

**ASUNTO: Solicitud de Informe de Impacto Económico y Regulatorio relativo al Anteproyecto de Ley de Medidas contra la Hiperregulación para el Impulso Económico de la Comunidad de Madrid.**

En relación con la solicitud de emisión de Informe de Impacto Económico y Regulatorio respecto del Anteproyecto de Ley de Medidas contra la Hiperregulación para el Impulso Económico de la Comunidad de Madrid, se pone de manifiesto que el órgano proponente de la iniciativa, la Dirección General de Economía e Industria, coincide con el órgano competente para la elaboración y emisión del referido informe.

La finalidad del informe de impacto económico y regulatorio consiste en garantizar que los efectos de la propuesta normativa sean examinados por el órgano materialmente competente en materia de economía. En este caso, dicha finalidad queda satisfecha mediante la intervención de la propia Dirección General de Economía e Industria, que ha participado en la elaboración de la iniciativa y dispone de la competencia específica para valorar sus efectos económicos, regulatorios y, en su caso, sobre la competencia, la unidad de mercado y las empresas.

Por tanto, la identidad entre el órgano proponente y el órgano competente para emitir el informe hace innecesaria la duplicación de actuaciones dentro del mismo centro directivo, al no existir un órgano distinto del que deba recabarse una valoración adicional. Esta conclusión resulta coherente con el carácter funcional del trámite, que no exige la producción formal de dos documentos diferenciados cuando la función propositiva y la función evaluadora se concentran en el mismo órgano administrativo competente.

En consecuencia, debe entenderse atendida la solicitud mediante la incorporación a la Memoria de Análisis de Impacto Normativo de la valoración efectuada por la Dirección General de Economía e Industria.

En Madrid, a fecha de firma

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y UNIDAD DE MERCADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS REGULATORIO E INTERNACIONALIZACIÓN